



## **Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la UPSA**

**Preguntas frecuentes del programa DOCENTIA  
Convocatoria 2018/2019**

**Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado**

## PREGUNTAS FRECUENTES DEL PROGRAMA DOCENTIA-UPSA

### ÍNDICE

<b>ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA DOCENTIA</b> .....	2
1. ¿Qué es el programa DOCENTIA?.....	2
2. ¿Qué universidades están adscritas al programa DOCENTIA? .....	2
3. ¿Por qué se adhiere la upsa al programa DOCENTIA? .....	2
4. Fases del desarrollo del programa DOCENTIA .....	2
<b>ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE EVALUACIÓN DOCENTE DE LA UPSA</b> .....	3
1. Objetivos de la evaluación docente en la UPSA. ....	3
2. ¿Por qué debo participar en el programa DOCENTIA? ¿En qué me afecta como profesor? ¿Qué consecuencias tiene?.....	3
3. ¿Qué profesorado puede participar en el programa DOCENTIA?.....	4
4. ¿Cuándo puedo presentarme al programa DOCENTIA?.....	4
5. ¿Tras una primera evaluación, debo presentarme de nuevo?.....	4
6. ¿Cuántas plazas se convocarán por año? ¿Qué criterios de selección se emplearán? .....	5
7. Dimensiones de la actividad docente y fuentes de información .....	5
8. ¿Quién evalúa la actividad docente? Comisión de evaluación .....	5
9. Calificaciones .....	6
10. Procedimiento de evaluación .....	6
11. ¿Quién se encargará de revisar y mejorar el procedimiento de evaluación de la actividad docente? ...	8
12. Consultar información .....	8

## ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA DOCENTIA

### 1. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DOCENTIA?

Es un programa de apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario impulsado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) (<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/DOCENTIA>), en colaboración con las Agencias de Evaluación de las Comunidades Autónomas, entre las que figura la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL).

([http://www.acsucyl.es/acsucyl/opencms/Evaluacion\\_profesorado/Docentia/index.html](http://www.acsucyl.es/acsucyl/opencms/Evaluacion_profesorado/Docentia/index.html))

En el año 2007 ambas agencias firman un convenio de colaboración para desarrollar el programa DOCENTIA en el ámbito del sistema Universitario de Castilla y León.

El programa DOCENTIA toma como referencia para garantizar la calidad de las instituciones de educación superior los criterios y directrices para la garantía de la calidad del Espacio Europeo de Educación Superior. Entre esos criterios y directrices establece que las instituciones se doten de medios para garantizar que su Personal Docente esté cualificado y sea competente para la docencia. Igualmente, responde a los requerimientos de la legislación española sobre los sistemas de garantía de las enseñanzas universitarias oficiales, y la obligatoriedad de la evaluación de las actividades del profesorado universitario.

El objetivo del programa es contribuir a la mejora de la calidad de la docencia y, de este modo, favorecer los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Un aspecto a resaltar es que el programa intenta respetar la autonomía de las Universidades. En este sentido, nuestra Universidad ha elaborado su propio “Modelo de Evaluación de la Actividad Docente”. Dicho modelo ha sido verificado POSITIVAMENTE por la ACSUCyL y se comenzará a implementar con carácter experimental durante el presente curso 2017/2018.

### 2. ¿QUÉ UNIVERSIDADES ESTÁN ADSCRITAS AL PROGRAMA DOCENTIA?

Prácticamente todas las Universidades españolas. En lo que se refiere a Castilla y León, con la incorporación de la UPSA al programa DOCENTIA, participarían la totalidad de la Universidades de la Comunidad.

### 3. ¿POR QUÉ SE ADHIERE LA UPSA AL PROGRAMA DOCENTIA?

Porque la UPSA aspira a un modelo acorde con las recomendaciones del Espacio Europeo de Educación Superior y con los requerimientos de la legislación española sobre los sistemas de garantía de Calidad de las enseñanzas Universitarias.

### 4. FASES DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DOCENTIA

Las fases que contempla el desarrollo del programa DOCENTIA son las siguientes:

- **Fase I:** Formalización de la participación en el Programa DOCENTIA.

- **Fase II:** Elaboración del diseño del modelo de evaluación de la actividad docente por parte de la Universidad.
- **Fase III:** Verificación de que el modelo de evaluación de la Universidad se ajusta al marco de la evaluación docente del Programa DOCENTIA.
- **Fase IV:** Implantación con carácter experimental por parte de la Universidad, al menos durante dos años, del modelo de evaluación de la actividad docente. Seguimiento de esta implantación por parte de la ACSUCyL.
- **Fase V:** Certificación del modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado implantado por la Universidad. La certificación tiene una validez de 5 años.
- **Fase VI:** Renovación de la certificación transcurrido el período de vigencia de la misma.

## ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE EVALUACIÓN DOCENTE DE LA UPSA

### 1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE EN LA UPSA.

De acuerdo con nuestro modelo verificado en la ACSUCyL, los objetivos de la evaluación docente en la UPSA son los siguientes:

1. Implementar un sistema de evaluación del PDI a través de la certificación de su calidad docente.
2. Consecución de la excelencia docente.
3. Detectar posibles carencias y desarrollar programas de formación docente del profesorado.
4. Favorecer la acreditación positiva de los Grados.
5. Informar al Profesorado sobre los parámetros de su calidad Docente.

### 2. ¿POR QUÉ DEBO PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DOCENTIA? ¿EN QUÉ ME AFECTA COMO PROFESOR? ¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE?

- La valoración de la actividad docente de calidad y su certificación **es un mérito de obligado reconocimiento en los procesos de acreditación a los cuerpos docentes universitarios** (R.D. 1312/2007).
- El resultado de la evaluación de la actividad docente es un elemento relevante en la **toma de decisiones relativas al PDI en la UPSA:**
  - Promoción y ordenación docente del PDI.
  - Provisión de plazas de Titular y Catedrático (Reglamento para la provisión de titularidades y cátedras UPSA).

- Además, se contemplan los siguientes incentivos:
  - o El encargo de organización de actividades formativas dentro de la propia Universidad (cursos, seminarios, congresos, talleres, etc.).
  - o La selección de los profesores que la UPSA presenta para la obtención de tramos de investigación en función del convenio con la CNEAI.
  - o La impartición de cursos de la UPSA (ICE o Plan de formación del Profesorado).
  - o La concesión de ayudas internas convocadas anualmente por la UPSA.
  - o Los profesores con una valoración de “excelente” obtendrán un porcentaje de financiación en los cursos de idiomas de la UPSA.
- Como reconocimiento, los profesores que hayan obtenido una calificación de “excelente” obtendrán un diploma acreditativo en el que se indique dicha calificación.

Los reconocimientos e incentivos que se puedan implantar en el periodo de vigencia del programa se aplicarán retroactivamente a los profesores que reúnan los requisitos.

### 3. ¿QUÉ PROFESORADO PUEDE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DOCENTIA?

- Con carácter **obligatorio**: aquellos profesores de la UPSA que cumpla los siguientes requisitos:
  - Impartir docencia en Grados Oficiales de la UPSA con cualquier tipo de dedicación
  - Poseer al menos una experiencia docente de cuatro cursos académicos en la UPSA.
  - Impartición mínima de 6 ECTS por curso.
- Con carácter **voluntario**:
  - Profesores que impartan docencia en Grados Oficiales de la UPSA con una experiencia docente inferior a 6 ECTS cada curso académico.
  - Profesores con vinculación temporal a la Universidad.
  - Profesores de las Titulaciones Eclesiásticas, con independencia de los créditos impartidos.

En la convocatoria 2018/2019, igual que en la del curso pasado, la evaluación de la actividad docente de los profesores de las Titulaciones Eclesiásticas (Teología y Derecho Canónico) es de carácter voluntario; pero atendiendo a posibles recomendaciones de la ACSUCyL, no se descarta su carácter obligatorio en ulteriores convocatorias.

### 4. ¿CUÁNDO PUEDO PRESENTARME AL PROGRAMA DOCENTIA?

El período de evaluación docente es **de cuatro años con carácter anual**, por lo que el profesor podrá someterse a la primera evaluación en alguna de las convocatorias durante ese período (2017-2018/2018-2019/2019-2020/2020-2021).

### 5. ¿TRAS UNA PRIMERA EVALUACIÓN, DEBO PRESENTARME DE NUEVO?

-Si he obtenido una **evaluación favorable**, no tendré que presentarme hasta que no trascurra el periodo de 4 años. Transcurrido ese periodo los profesores serán convocados de oficio.

-Si he obtenido una **evaluación desfavorable**, tendré que presentarme de nuevo transcurridos dos años desde la primera solicitud.

## 6. ¿CUÁNTAS PLAZAS SE CONVOCARÁN POR AÑO? ¿QUÉ CRITERIOS DE SELECCIÓN SE EMPLEARÁN?

-De acuerdo con nuestro Manual habría que evaluar cada año aproximadamente al 25% de los profesores, pero en el curso 2017/2018, al implementarse con carácter experimental, se evaluaron 33 solicitudes. Durante el curso 2018/2019 se evaluarán 50 expedientes.

-La selección del profesorado se realizará por orden de presentación de solicitudes. En el caso de que el número de solicitudes sea inferior al de plazas convocadas, se seleccionará al Personal Docente e Investigador restante en función de la antigüedad.

## 7. DIMENSIONES DE LA ACTIVIDAD DOCENTE Y FUENTES DE INFORMACIÓN

-El modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad Pontificia de Salamanca contempla **cinco dimensiones**:

- D1. Planificación de la docencia
- D2. Desarrollo de la docencia
- D3. Resultados del aprendizaje
- D4. Formación, mejora e innovación docente
- D0. Encargo docente

Cada una de esas dimensiones es objeto de una valoración, en la cual intervienen:

1. El profesor evaluado.
2. Responsable académico del centro (Decano)
3. Estudiantes.

De este modo, la evaluación del profesor se basa en **tres fuentes**:

1. Autoinforme del profesor.
2. Informe de los responsables académicos (Decanos).
3. Encuesta de los estudiantes.

## 8. ¿QUIÉN EVALÚA LA ACTIVIDAD DOCENTE? COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La información obtenida por esas tres fuentes es evaluada por una Comisión, llamada **Comisión de Evaluación Docente**. Compuesta por los siguientes miembros:

- ✓ Presidente: Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.
- ✓ Secretario: Coordinador de Ordenación y Evaluación Docente.
- ✓ Vocales:
  - Director de la Unidad Técnica de Calidad.
  - Evaluadores externos, designados por la ACSUCyL, en número suficiente para valorar los expedientes atendiendo a las distintas áreas de conocimiento y al número de expedientes en cada una de ellas. El requisito será haber obtenido en alguna de las convocatorias del Programa Docentia la máxima calificación<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> El número de evaluadores puede variar dependiendo del número de expedientes objeto de evaluación.

- Asimismo, se pedirá a la ACSUCyL que nombre como suplentes a otros tantos evaluadores que cumplan igualmente con el requisito establecido.
- Un representante de los alumnos perteneciente a la Cámara de alumnos de la UPSA.
- Un asesor externo.

## 9. CALIFICACIONES

Las calificaciones que se otorgarán serán las siguientes:

- **Excelente:**  
El profesor obtiene una puntuación entre 90 y 110, y supera la puntuación mínima exigida en cada Dimensión. Además, obtiene una puntuación mínima de 4 en las encuestas de evaluación de los estudiantes.
- **Muy Favorable:**  
El profesor obtiene una puntuación entre 70 y 89, y supera la puntuación mínima exigida en cada Dimensión.
- **Favorable:**  
El profesor obtiene una puntuación entre 50 y 69, y supera la puntuación mínima exigida en cada Dimensión.
- **Desfavorable:**  
El profesor obtiene una puntuación entre 0 y 49, o no supera la puntuación mínima exigida en cada Dimensión.

## 10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El procedimiento que se va a seguir para aplicar el manual constará de las siguientes fases:

### a. Convocatoria

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado publicará la convocatoria a principios de noviembre. Dicha convocatoria se hará pública en la web de Ordenación Académica, e igualmente, se enviará un correo electrónico informando a los profesores.

### b. Presentación de solicitudes

El profesor interesado deberá cumplimentar telemáticamente el formulario de solicitud correspondiente (se darán las instrucciones precisas por e-mail). Para presentar su solicitud tendrá de plazo desde el 12 hasta el 19 de noviembre de 2018.

### c. Revisión y comunicación de las solicitudes presentadas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado comunicará a los interesados si cumplen los requisitos para la admisión de su solicitud. A continuación se abrirá un plazo para la subsanación de errores si los hubiera.

### d. Entrega del Autoinforme, encuestas de los estudiantes y evidencias por parte del profesor

Los profesores que vayan a ser evaluados deberán presentar: el Autoinforme y la declaración de veracidad de datos, conforme a los modelos establecidos al efecto (ver Anexos II y II.1 del Manual); las encuestas del alumnado correspondientes a cada una de las asignaturas impartidas en los cursos incluidos en el periodo objeto de evaluación; así como evidencias que estimen oportunas, en el plazo que marca la convocatoria. Tanto el Autoinforme como la documentación que lo acompaña deberá subirse a la aplicación correspondiente entre el 14 de enero y el 1 de marzo de 2019.

**e. Entrega del informe por parte de los responsables académicos**

Los responsables académicos deberán elaborar un informe de la actividad docente del profesor conforme al modelo establecido al efecto (ver Anexo III del manual), y posteriormente deberá subirse a la aplicación informática anteriormente mencionada entre el 14 de enero y el 1 de marzo de 2019.

**f. Evaluación de la Comisión de Evaluación y comunicación de resultados**

La Comisión de Evaluación valorará cada uno de los Expedientes de Evaluación del profesor, compuesto por el Autoinforme, las encuestas de los estudiantes, el informe de los responsables académicos y el resto de evidencias aportadas. La Comisión emitirá un informe confidencial de resultados, el cual será comunicado al interesado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

**g. Alegaciones y recurso.**

En caso de disconformidad con el resultado obtenido, podrá presentar las alegaciones que estime oportunas ante la Comisión de Evaluación); y posteriormente, si lo estimara necesario el profesor podrá presentar un recurso de alzada ante la Junta Permanente de Gobierno.

**h. Difusión de Resultados**

Finalizado el procedimiento de evaluación docente del profesorado, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado elaborará un informe global de resultados de la convocatoria que podrá ser consultado en la web de Ordenación Académica.

**❖ CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2018/2019**

Fecha: 2 de noviembre de 2018

FASE DEL PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	DURACIÓN
Convocatoria	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (VOAyP)	2-7 noviembre 2018
Presentación de solicitudes	Profesores	12-19 noviembre 2018
Revisión y comunicación de la solicitudes presentadas	VOAyP	20-26 noviembre 2018
Subsanación de errores o reclamaciones, y presentación de nuevas solicitudes	Profesores	27 noviembre – 3 diciembre 2018
Recopilación y publicación en la herramienta UPSA-Docentia de los datos para la elaboración del autoinforme por parte del profesor	VOAyP, en colaboración con Vicerrectorado de Investigación y Títulos, Decanatos	4 diciembre 2018 –11 enero 2019
Entrega del Autoinforme	Profesores	14 enero – 1 marzo 2019



Informe de los Responsables Académicos	Responsables Académicos	14 enero – 1 marzo 2019
Informes de los evaluadores	Comisión de Evaluación	4 marzo –15 mayo 2019
Comunicación de los resultados de evaluación al profesorado evaluado	VOAyP	31 mayo 2019
Reclamación ante la Comisión de Evaluación Docente (CED) por disconformidad con el resultado de la evaluación	Profesores	7 días hábiles desde la recepción del informe de resultados de evaluación de la CED
Resolución de alegaciones	Comisión de Evaluación	10 días hábiles desde la recepción del informe con las reclamaciones del profesor
Presentación del Recurso de Alzada ante la Junta Permanente de Gobierno por disconformidad con la resolución de las alegaciones	Profesores	7 días hábiles desde la recepción del informe de resultado de evaluación de la CED
Resolución del Recurso de Alzada	Junta Permanente de Gobierno	10 días hábiles desde la recepción del informe con las reclamaciones del profesor
Realización de las encuestas de satisfacción	VOAyP, en colaboración con evaluadores, responsables académicos y profesores evaluados	Finalizado el proceso de evaluación
Metaevaluación	VOAyP y Comisión de Garantía de Calidad de la UPSA	Finalizado el proceso de evaluación
Resultados	VOAyP	Octubre 2019

## 11. ¿QUIÉN SE ENCARGARÁ DE REVISAR Y MEJORAR EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE?

La Comisión de Garantía de Calidad de la UPSA y el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado se encargarán de revisar y actualizar anualmente el Manual de evaluación conforme a los informes recibidos de la Comisión de Evaluación, las propuestas o recomendaciones que hayan realizado otros agentes implicados en el procedimiento de Evaluación, así como las modificaciones y nuevas directrices que indique la Agencia de Evaluación de la Calidad.

## 12. CONSULTAR INFORMACIÓN Y CONTACTO

La información del programa DOCENTIA se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.upsa.es/la-upsa/direccion-de-ordenacion-academica/programa-docentia.php>

Para cualquier duda, o en el caso de que se requiera más información, puede ponerse en contacto con el Vicerrectorado de Ordenación Académica a través del teléfono 923 277 100 (ext. 7501) o a través del correo electrónico [programa.docentia@upsa.es](mailto:programa.docentia@upsa.es)